



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

FORMA B-2

26637/2023 TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

26638/2023 AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (TERCERO INTERESADO)

SECCIÓN AMPARO.
PRAL. 1005/2023

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE AMPARO AL RUBRO INDICADO PROMOVIDO POR ALEJANDRO ROBLES SERRANO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zacatecas, Zacatecas, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el estado de autos se advierte que ha transcurrido el término de diez días señalado por el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que haya sido recurrida la sentencia pronunciada en el juicio de amparo en que se actúa, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal solicitados; en razón de lo anterior, con apoyo en lo previsto por los artículos 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa de artículo 2 de la ley de la materia, se declara que dicha sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo.

En consecuencia, hágase esta circunstancia del conocimiento de las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase a las autoridades responsables, para que dentro del término de TRES DÍAS, contado a partir de que queden notificadas del presente proveído, dé cabal cumplimiento a la sentencia protectora en los siguientes términos:

"1. Se pronuncie libremente, esto es, con libertad de jurisdicción, sobre el escrito presentado el treinta de mayo de dos mil veintitrés, dentro del juicio laboral burocrático 148/2021."

Asimismo, remita las constancias que así lo acrediten, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término o sin causa justificada, se le impondrá una multa que en su momento se determinará y además se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, para seguir el trámite de inejecución.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Rodolfo García Camacho, juez Primero de Distrito en el Estado, que actúa ante Álvaro Augusto Álvarez Rendón, secretario de juzgado, quien autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ZACATECAS, ZACATECAS, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

ÁLVARO AUGUSTO ÁLVAREZ RENDÓN

OFICINA DE PARTES
01431 13:45
01 DIC. 2023
Rosu maná.
RECIBIDO

